



## **VISTO:**

El Memorando N° 000944-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 12 de marzo de 2026; el Memorando N° 000442-2026-SERNANP/GG-ORH de fecha 12 de marzo de 2026; y el Informe N° 000041-2026-SERNANP/GG-ORH-CABC de fecha 12 de marzo de 2026;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el literal f) del numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que *“se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador”*;

Que, el numeral ii) del literal e) del artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 30 de abril 2024, señala que *“las licencias con goce de remuneraciones se conceden en los siguientes casos: e) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos: [...] ii) En el caso del personal CAS, conforme a su normal especial, se concederá la licencia por tres (3) días hábiles, que podrán ampliarse a tres (3) días hábiles adicionales cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador”*;

Que, por otro lado, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece *“que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante*

*comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público(...);*

Que, mediante el Memorando N° 000944-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de las Áreas Naturales Protegidas informa el fallecimiento del padre del servidor Ernesto Escalante Valencia, Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga, ocurrido en una provincia distinta a donde labora el referido servidor, por lo que solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2026. Asimismo, se propone encargar a la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves como Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga, durante el periodo que dure la licencia solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 000442-2026-SERNANP/GG-ORH de fecha 12 de marzo de 2026, esta Oficina de Recursos Humanos resolvió otorgar la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Ernesto Escalante Valencia, Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga, por el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2026, en atención a los fundamentos expuestos en el referido memorando;

Que, a través del Informe N° 000041-2026-SERNANP/GG-ORH-CABC de fecha 12 de marzo de 2026, esta jefatura concluye que *“resulta procedente autorizar la designación temporal en las funciones de Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga a favor de la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2026, en virtud del otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Ernesto Escalante Valencia”;*

Con la visación de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal a) del Artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE de fecha 06 de enero de 2026, que otorga las facultades al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la designación temporal en las funciones de Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga, a favor de la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 12 al 19 de marzo de 2026.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Ernesto Escalante Valencia, Ina Lizbeth Julon Nieves, así como a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**ALICIA PAOLA ARCE PORTELLA**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS